



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 6280/2018.-

INICIADOR: MINISTERIO DE SEGURIDAD – JEFATURA DE POLICIA.-

EXTRACTO: S/ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS ACORDE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 115 INCISOS A), E) Y F) DEL DECRETO 978/81.- INVOLUCRA AL AGENTE DE POLICIA LEANDRO JOAQUIN CONTRERAS.-

DICTAMEN ALG N°: 373/18 .-

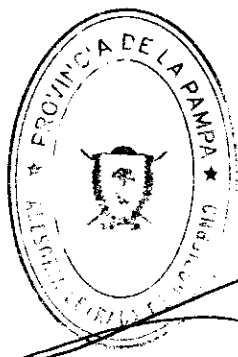
Señor Ministro de Seguridad:

Atento a la materia traída a consideración de esta Asesoría Letrada de Gobierno, a mí cargo, que consiste en el ejercicio del control de legalidad respecto del proyecto de decreto, obrante a fs. 207/208 de autos, tendiente a efectivizar la destitución de las Filas Policiales, con carácter de exoneración, del Agente de Policía Leandro Joaquín CONTRERAS, por haber sido encontrado administrativamente responsable de la comisión de la falta prevista y sancionada por el Artículo 63, inciso 3º), de la N.J.F. N° 1034, es dable destacar que no existen observaciones legales que formular.

No obstante lo dicho, resulta pertinente, más no sea sumariamente, hacer una referencia histórica del presente procedimiento administrativo y en particular, del porqué de su desenlace.

De conformidad con lo recientemente expuesto, cabe mencionar, que el 6 de Mayo del 2015 se dieron por iniciadas las presentes actuaciones en razón de lo normado por el Artículo 115, Incisos a), e) y f), del Decreto Reglamentario 978/81 y en especial, por haber sido el agente de la policía provincial imputado penalmente de la comisión de un delito.

Según se desprende de autos la referida imputación obedeció al involucramiento del encartado en un procedimiento policial, a instancias de la Justicia Federal, por presunta participación delictual en hechos vinculados al narcotráfico y por ende, que infraccionan la Ley N°



23.737.



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 6280/2018.-

INICIADOR: MINISTERIO DE SEGURIDAD – JEFATURA DE POLICIA.-

EXTRACTO: S/ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS ACORDE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 115 INCISOS A), E) Y F) DEL DECRETO 978/81.- INVOLUCRA AL AGENTE DE POLICIA LEANDRO JOAQUIN CONTRERAS.-

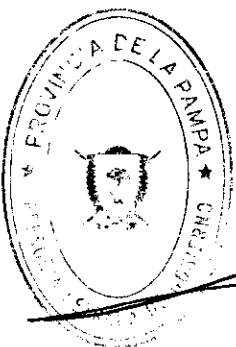
DICTAMEN ALG N°: 373/18 .-

Apréciase que del allanamiento efectuado en la morada habitada por CONTRERAS, ubicada en la calle Toscano N° 455, de la ciudad de Santa Rosa, capital de la provincia de La Pampa, se obtuvo el secuestro de estupefacientes (marihuana y cocaína); moneda de diferente procedencia; una balanza de precisión; elementos de fraccionamiento; armas de fuego y demás elementos y documentación relevante para la investigación penal en curso.

Cabe mencionar, a su vez, que de dicho accionar policial no sólo se obtuvieron los secuestros previamente discriminados, sino también grabaciones y el arresto de toda una serie de personas con antecedentes penales, circunstancias, todas ellas, que comprometen seriamente la responsabilidad del sumariado.

Huelga destacar, entonces, que con dichas probanzas e independientemente de la responsabilidad penal definitiva y efectivamente comprobada, en la faz administrativa, tanto sea en Sede Policial como en el ámbito de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, se logró demostrar, suficientemente, la ilicitud de la conducta atribuida, coincidiéndose en ambas instancias, que al Agente Leandro Joaquín CONTRERAS le correspondía aplicar una sanción de destitución de la Fuerza, con carácter de exoneración.

Habiendo gozado el sumariado de todas las garantías para defenderse de las imputaciones que se le hicieron y siendo que tras el procedimiento normativo correspondiente se lo encontró responsable de la falta atribuida, el mayor rigor disciplinario y drástico





DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 6280/2018.-

INICIADOR: MINISTERIO DE SEGURIDAD – JEFATURA DE POLICIA.-

EXTRACTO: S/ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS ACORDE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 115 INCISOS A), E) Y F) DEL DECRETO 978/81.- INVOLUCRA AL AGENTE DE POLICIA LEANDRO JOAQUIN CONTRERAS.-

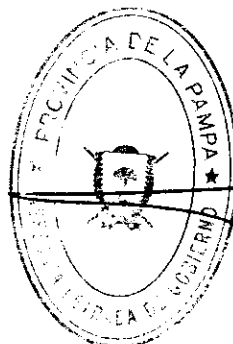
DICTAMEN ALG N°: 373/18 .-

apartamento dispuesto sobre él no merece cuestionamiento alguno, máxime si se advierte que el hecho protagonizado desmerece la investidura policial, compromete el prestigio de la Fuerza y resiente la reputación y pública credibilidad de la Institución Policial Provincial.

En virtud de todo lo expuesto, entonces, este Órgano Asesor estima que una vez cumplido el riguroso control material sobre las condiciones extrínsecas (gramática, redacción, ortografía, etc.) del acto administrativo bajo estudio, estarán dadas las condiciones necesarias como para elevar las presentes actuaciones por ante el Sr. Gobernador y de ese modo, lograr su definitivo perfeccionamiento, lo que así dejo expresamente recomendado.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 31 JUL 2018

j.p.f.


Fabian OIGENA
AROGADO
Asesor Letrado de Gobierno
Provincia de La Pampa